

FOLIO  
A27 0944085



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS

CURP [Redacted]

OFICIALIA No. 0001	LIBRO No. 1	ACTA No.	FOJA No.	LOCALIDAD JALPA DE MENDEZ	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO
MUNICIPIO O DELEGACION JALPA DE MENDEZ			ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO		

DATOS DEL RECONOCIDO O ADMITIDO

NOMBRE(S) [Redacted] PRIMER APELLIDO [Redacted] SEGUNDO APELLIDO [Redacted]

FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted] EDAD: 7 años 1 Meses SEXO: MASCULINO  FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO

VILLAHERMOSA CENTRO TABASCO MEXICO  
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD PAIS

DOMICILIO HABITUAL: RANCHERIA TIERRA ADENTRO 1A SECC , JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO  
Calle, N Int, N Ext, Col, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, Pais

DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA No. 0001	LIBRO No. 2	ACTA No.	LOCALIDAD JALPA DE MENDEZ	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO
MUNICIPIO O DELEGACION JALPA DE MENDEZ			ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO	PAIS MEXICO

DATOS DEL RECONOCEDOR O DE LA QUE ADMITE

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 44 AÑOS

NOMBRE(S) [Redacted] PRIMER APELLIDO [Redacted] SEGUNDO APELLIDO [Redacted]

DOMICILIO(S) [Redacted] Calle, N Int, N Ext, Col, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, Pais

PADRES DEL RECONOCIDO

PROGENITOR 1: [Redacted] NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 44 AÑOS

PROGENITOR 2: [Redacted] NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 33 AÑOS

DOMICILIO(S): PALENQUE, CHIAPAS, MEXICO

PERSONA(S) QUE OTORGA(N) SU CONSENTIMIENTO

NOMBRE: [Redacted] NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 33 AÑOS

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) PARENTESCO CON EL RECONOCIDO: MADRE

TIERRA ADENTRO 1RA. SECCION, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO

ABUELOS DEL PROGENITOR UNO

NOMBRE: [Redacted]

ABUELOS DEL PROGENITOR DOS

NOMBRE: [Redacted]

TESTIGOS

NOMBRE: [Redacted] NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 19 AÑOS

CARR PRINCIPAL S/N, RANCHERIA TIERRA ADENTRO 1A SECC , JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO

NOMBRE: [Redacted] NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 51 AÑOS

C GOLONDRINAS, FRACC EL PARQUE, CENTRO, TABASCO, MEXICO

DOMICILIO(S) Calle, N Int, N Ext, Col, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, Pais

FIRMAS

RECONOCIDO [Redacted]

RECONOCEDOR [Redacted]

PERSONA(S) QUE OTORGA(N) SU CONSENTIMIENTO

TESTIGOS [Redacted]

ANOTACIONES: FOLIOS NUMEROS: A27 0944085 - A27 0944086 - - SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2022 Y AUTO DE JECUTORIA DEL 26 DE ABRIL DEL 2022, DEDUCIDAS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUM. 330/216, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD, DICTADO POR EL JUZGADO 2DO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL, DOY FE.

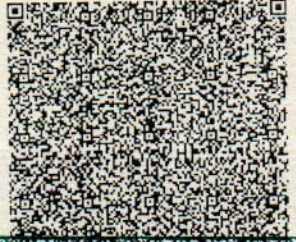


FIRMA ELECTRONICA

VG 9t bz ox IE xp Yn Jv Oj F8 Rm 9q YT oz OX xB Y3 Rh Oj M5 IE Vu dG ik YW Q6 VE FC QV ND T3 xN dW 5p Y2 hw aW 86 Sk FM UE Eg RE Ug TU VO RE Va IF JI Y2 9u b2 Np ZG 86 TU FU SU FT IE FS Q0 9T IE FD T1 NU QS BB TO FN MT Ux MT A1 SF RD UK NU OT Ig TU VY SU NP IE Og Ny B8 UG Fk om VS ZW Nv bm 9j ZW Rv cj pN SU xU T0 4g QV JD T1 Mg Vk Fa UV VF Vt A0 NC BN RV hj O0 FO QS B8 TW Fk cm VS ZW Nv bm 9j ZW Rv cj pB Tk Eg TF Va IE PD T1 NU

LIC. ABEL SANCHEZ JIMENEZ

El C. Oficial No. 1 del Municipio de JALPA DE MENDEZ de la Oficialia 1



52701000012022000390

INTERESADO



FOLIO  
A27 0944086



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS

CURP

OFICIALIA No. 0001	LIBRO No. 1	ACTA No.	FOJA No.	LOCALIDAD JALPA DE MENDEZ	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO
MUNICIPIO O DELEGACIÓN JALPA DE MENDEZ			ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO		

NOTAS MARGINALES

FOLIOS NUMEROS: A27 0944085 - A27 0944086 --- SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2022 Y AUTO DE JECUTORIA DEL 26 DE ABRIL DEL 2022, DEDUCIDAS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUM. 330/216, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD, DICTADO POR EL JUZGADO 2DO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO. --- PRIMERO HA PROCEDIDO LA VIA Y ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y FALLAR EN EL PRESENTE CASO. --- SEGUNDO LA PARTE ACTORA ANA LUZ ACOSTA AVALOS, PROBO SU ACCION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, QUE INSTAURO EN CONTRA DEL CIUDADANO MILTON ARCOS VAZQUEZ, QUIEN COMPARECIO A JUICIO. --- TERCERO CONSEQUENTEMENTE, SE DECLARA QUE LOS MENORES CON INICIALES M.A. Y M. DE APELLIDOS A.A., SON HIJOS BIOLÓGICOS DEL DEMANDADO MILTON ARCOS VAZQUEZ, POR TANTO, SE ESTABLECE JUDICIALMENTE LA FILIACION ENTRE LOS CITADOS, PRODUCIENDOSE TODAS LAS CONSECUCIONES JURIDICAS QUE NACEN DE TAL VINCULO LEGAL Y DE LOS HIJOS RECONOCIDOS, ACORDE AL NUMERAL 347 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, EN CONCORDANCIA CON LOS DIVERSOS 365 Y 371 FRACCION V DEL PROPIO ORDENAMIENTO, DEBIENDO EL CITADO DEMANDO REPOSTAR LAS CONSECUCIONES JURIDICAS QUE NACEN DE LA FILIACION EN MENCION. --- CUARTO. UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA RESOLUCION, GIRESE OFICIO AL OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO Y ALA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, EN REPRESENTACION DE LA OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA JALUPA, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, AL QUE DEBERA ADJUNTARSE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS MENORES Y DE SUS PROGENITORES QUE OBRAN EN AUTOS. PARA QUE PROCEDA A LEVANTAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE LOS MENORES CON INICIALES M.A. Y M., DE APELLIDOS A.A., DEBIENDO ESTABLECER LA DEBIDA FILIACION DE LOS MENORES CON SUS PADRES Y ABUELOS, ACORDE A LOS NUMERALES 45, 57, 89, 105, 108, 109, 144, FRACCION I, INCISO A) Y 375 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, Y EN TERMINOS DE DIVRSO 84 DE LA NORMA EN COMENTO, DICHSO FUNCIONARIOS DEBERAN HACER LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LAS ACTAS DE NACIMIENTO NUMEROS 00322 Y 00250, LEVANTADAS, LA PRIMERA ANTE LA OFICIALIA 02 DEL REGISTRO CIVIL DE LA VILLA JALUPA, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A NOMBRE DEL MENOR CON INICIALES M.A. A.A., EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO 0002, A FOJA 0422224, Y LA SEGUNDA, ANTE LA OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A NOMBRE DEL MENOR CON INICIALES M.A. A., EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO 0002, A FOJA 0422224, QUIENES NACIERON EL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, Y CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, APARECIENDO COMO SU MADRE LA ACTORA ANA LUZ ACOSTA AVALOS. --- QUINTO. LA PATRIA POTESTAD RESPECTO DE LOS MENORES DE IDENTIDAD RESERVADA M.A. Y M. DE APELLIDOS A.A., SERA EJERCIDA POR SUS PROGENITORES ANA LUZ ACOSTA AVALOS Y MILTON ARCOS VAZQUEZ, CON LA SALVEDAD QUE DICHSO MENORES QUEDARAN BAJO LA GUARDA Y CUSTODIA DE SU PROGENITORA ANA LUZ ACOSTA AVALOS, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 424 Y 453, FRACCION II, INCISOS A) Y B) DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, POR CONSIDERARSE QUE ES LA MAS CAPACITADA PARA ATENDER A SUS CITADOS MENORES HIJOS, CON EFICACIA, ESmero Y CUIDADOS NECESARIOS PARA SU NORMAL DESARROLLO, Y PORQUE ADEMAS, A LA FECHA HAN ESTADO BAJO EL CUIDADO DE S MADRE. --- SEXTO. SE CONDENA AL DEMANDADO MILTON ARCOS VAZQUEZ, A PROPORCIONAR A LOS MENORES DE IDENTIDAD RESERVADA M.A. Y M. DE APELLIDOS A.A., REPRESENTADOS POR SU MADRE ANA LUZ ACOSTA AVALOS, UNA PENSION ALIMENTICIA DEFINITIVA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD QUE RESULTE DE CUANTIFICAR 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL SALARIO BASE Y DEMAS PRESTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LAS QUE SE INCLUYEN COMPENSACION, DESPENSA, PRIMA DE ANTIGUEDAD, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO, HORAS EXTRAS, LIQUIDACION O JUBILACION EN SU CASO, FONDO DE AHORRO UNICAMENTE LA PROPORCION APORTADA POR EL PATRON ASI COMO LOS INTERESES GENERADOS, POR SER INTEGRANTE DEL SALARIO, AL CONSTITUIR UNA PRESTACION EXTRALEGAL PERCIBIDA POR LOS TRABAJADORES A CAMBIO DE SU TRABAJO, QUE ADEMAS DE INCREMENTAR SU PATRIMONIO TIENE COMO FIN PRIMORDIAL FOMENTAR EN ELLOS EL HABITO DEL AHORRO; SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE DINERO DEL SALARIO QUE SE DESTINO AL FONDO DE AHORRO, SE HAYA APLICADO DESPUES DE HABERSE DESCONTADO LA PENSION ALIMENTICIA, QUE SE DECRETA, PUES EN CASO CONTRARIO EL FONDO DE AHORRO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE DINERO DEL SALARIO QUE SE DESTINO AL FONDO DE AHORRO, SE HAYA APLICADO DESPUES DE HABERSE DESCONTADO LA PENSION ALIMENTICIA QUE SE DECRETA, PUES EN CASO CONTRARIO EL FONDO DE AHORRO SERA SUSCEPTIBLE DE EMBARGO, JUBILACION, LIQUIDACION Y DEMAS QUE OBTENGA CONFORME AL ARTICULO 84 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DEBIENDO APLICARSE DICHO PORCENTAJE TOMANDO COMO BASE EL CIENTO POR CIENTO (100 %) DE LAS PERCEPCIONES QUE DE CARACTER PERMANENTE PERCIBA EL DEUDOR ALIMENTARIO, DISMINUYENDO DEDUCCIONES DE CARACTER LEGAL NO DERIVADAS DE OBLIGACIONES PERSONALES IMPUESTAS AL DEUDOR ALIMENTARIO, CONFORME LO DISPONE EN EL ARTICULO 307 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ES DECIR, DESPUES DE HABERSE REALIZADO EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, (IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO), SIN IMPORTAR EL GRADO DE PRELACION DEL ACREEDOR ALIMENTARIO, SIN QUE DEBAN TOMARSE EN CUENTA LOS VIATICOS PORQUE ESAS CANTIDADES SON SUMAS QUE SE ENTREGAN CON MOTIVO DE LOS GASTOS QUE REALIZA EL TRABAJADOR PARA TRASLADARSE DE UN LUGAR A OTRO POR NECESIDADES DEL EMPLEO DESEMPEÑADO. --- SEPTIMO. AL CAUSAR EJECUTORIA ESTA RESOLUCION, POR LOS CONDUCTOS LEGALES GIRESE OFICIO A LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS O A QUIEN CORRESPONDA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO, CON DOMICILIO AMPLEMENTE CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA HAGA EFECTIVO EL DESCUENTO DECRETADO Y LA CANTIDAD QUE RESULTE LE SEA EFECTIVO EL DESCUENTO, DECRETADO Y LA CANTIDAD QUE RESULTE LE SEA ENTREGADA A LA ACTORA ANA LUZ ACOSTA AVALOS, EN REPRESENTACION DE SUS MEORES HIJOS DE IDENTIDAD RESERVADA M.A. Y M. DE APELLIDOS A.A., SIN MAS REQUISITO QUE SU IDENTIFICACION Y RECIBO QUE OTRGUE. --- OCTAVO. DE IGUAL MANERA, Y COMO PRESTACION COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA MEDICA, EN CASO DE ENFERMEDAD, CUYO RUBRO INTEGRA EL CONCEPTO DE ALIMENTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 304 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE CONDENA AL DEMANDADO MILTON ARCOS VAZQUEZ, PARA QUE AFILIE AL SERVICIO MEDICO A QUE TIENE DERECHO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA PARA LA CUAL LABORA (SECRETARIA DE EDUCACION), A SUS MENORES HIJOS DE IDENTIDAD RESERVADA M.A. Y M. DE APELLIDOS A.A., REPRESENTADOS POR SU MADRE ANA LUZ ACOSTA AVALOS; DEBIENDO ACREDITAR HABERADO CUMPLIMIENTO A DICHO MANDATO JUDICIAL, EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCION. --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --- ASIMISMO, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIO, MANDAY FIRMA, LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZA SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. --- RAZON SECRETARIAL: EN VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZACON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO DAVID PECH TAMAY Y CON EL ESTADO PROCESAL QUE GURDAN LOS PRESENTES AUTOS. --- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON SEDE EN CENTRO, TABASCO; A VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, Y VISTO EL COMPUTO REALIZADO POR LA SECRETARIA, SE ADVIERTE QUE NINGUNA DE LAS PARTES INTERPUSO RECURSO ALGUNO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, POR LO QUE CONFUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 335, 336 PARTE INFINE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, HA ADQUIRIDO AUTORIDAD DE COSA JUZGADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CONSECUENCIA DESE CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA REFERIDA SENTENCIA, ARCHIVASE EL PRESENTE EXPEDIENTE, ANOTANDOSE SU BAJA EN EL LIBRO DE GOBIERNO, HAGASELE DEVOLUCION A LOS PROMOVENTES DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, PREVIA CONSTANCIA DE RECIBIDO QUE OTORGUEN Y COPIAS DE LOS MISMOS QUE DEJEN EN SU LUGAR. --- SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 140 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE LA NUEVA TITULAR DEL JUZGADO EN LA LICENCIADA ALMA LUZ GOMEZ PALMA. --- NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE. --- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA ALMA LUZ GOMEZ PALMA, JUEZA SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE A SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

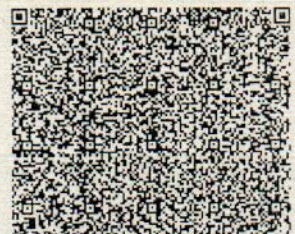
SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL, DOY FE.

SELLO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

FIRMA ELECTRONICA

VG 9t bz ox IE xp Yn Jv Qj F8 Rm 9q YT oz OX xB Y3 Rh Oj M5 IE Vu  
dG Ik YW Q6 VE FC QV ND T3 xN dW 5p Y2 Iw aW 86 Sk FM UE Eg  
RE Ug TU VO RE Va tF JI Y2 9u b2 Np ZG 86 TU FU SU FT IE FS QO  
9T IE FD T1 NU QS BB T0 FN MT Ux MT A1 SF RD Ux NU OT Iq TU  
VY SU NP IE Og Ny B8 UG Fk cm VS ZW Nv bm 9j ZW Rv cq pN SU  
xU T0 4g QV JD T1 Mg Vk Fa UV VF Wi A0 NC BN RV hj Q0 FO OS  
B8 TW Fk cm VS ZW Nv bm 9j ZW Rv cq pB Tk Eg TF Va IE FD T1 NU

LIC. ABEL SANCHEZ JIMENEZ



52701000012022000390

INTERESADO